

# Manual de Prácticas Curriculares



## Índice de contenidos

1. INTRODUCCIÓN	3
2. CONCEPTOS GENERALES	3
2.1. Concepto de prácticas en empresa	3
2.2. Periodo de realización y duración de las prácticas	4
2.3. Situación jurídica del estudiante en prácticas	6
2.4. Beca o bolsa de estudios	6
2.5. Coordinador Académico de Prácticas	6
3. PROCESO A SEGUIR POR EL ESTUDIANTE	8
1 <sup>er</sup> Paso: Consecución de la práctica	8
2 <sup>o</sup> Paso: Matriculación en la asignatura correspondiente	9
3 <sup>er</sup> Paso: Comunicación a la Universidad del inicio	10
4 <sup>o</sup> Paso: Formalización del Convenio de Cooperación Educativa y Anexo de Prácticas del estudiante	11
4. ASPECTOS FUNDAMENTALES PARA LA REALIZACIÓN	11
5. OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICAS	12
5.1. Con la Escuela	12
5.2. Con la empresa	12
5.3. Normas de Conducta	13
6. EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS	14
6.1. Método de evaluación	14
6.2. Revisión de la evaluación	16

## 1. INTRODUCCIÓN

Este Manual va dirigido a los estudiantes matriculados en las titulaciones de grado oficial y máster habilitante de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería ICAI, incluyendo aquellas titulaciones compartidas con otras facultades y/o escuelas.

Su propósito es clarificar los objetivos de las prácticas curriculares en empresa, las normas que las rigen, la situación jurídica del estudiante en prácticas y los procedimientos que éste debe seguir, entre otros aspectos.

Este documento vehicula y adapta el procedimiento PSOPE-04 de gestión de prácticas curriculares del área de ingeniería del Servicio de Orientación en Carreras Profesionales, Prácticas y Empleo (Servicio OPE). Las normas por las que se rijan las prácticas serán aquellas que estén vigentes en el momento de su realización, recogidas en dicho documento.

Las prácticas extracurriculares, teniendo los mismos fines que las prácticas curriculares, quedan fuera del alcance del presente manual. No obstante, quedan reguladas por el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, y podrán ser contempladas en el Suplemento Europeo al Título conforme determine la normativa vigente.

## 2. CONCEPTOS GENERALES

### 2.1. Concepto de prácticas en empresa

Prácticas en empresa es una asignatura contemplada en los diferentes programas de grado y máster con carácter de optativa u obligatoria, que el alumno realiza en distintos periodos a lo largo de sus estudios en función de la titulación específica que curse. Como tal asignatura, tiene que ser superada y, en consecuencia, es evaluada y calificada como cualquier otra asignatura del Plan.

Las prácticas en empresa se pueden definir como un ejercicio formativo, mediante la realización de tareas concretas en las empresas por parte de jóvenes universitarios, por un tiempo limitado, sin que exista relación laboral con las empresas.

Más allá de la naturaleza y fines de las prácticas recogidos en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, el objetivo primordial es dotar al estudiante de la oportunidad de combinar los conocimientos teóricos con los de contenido práctico y de incorporarse al mundo laboral al finalizar el programa, con un mínimo de experiencia profesional. Además, la búsqueda de las prácticas por parte del alumno es en sí misma una acción formativa que le proporcionará experiencia y desenvolvimiento para su entrada en el mercado laboral.

### 2.2. Período de realización y duración de las prácticas en las titulaciones de grado y máster habilitante

Dentro de los periodos establecidos para ello en los distintos Planes de Estudios, el momento exacto del comienzo de las prácticas estará determinado por dos factores fundamentales:

- 1) Las necesidades concretas de las empresas que suministran las prácticas
- 2) Los resultados académicos del alumno

En las titulaciones de grado GITI, GITT e iMAT, Prácticas en Empresa es una asignatura optativa del segundo cuatrimestre del 4º curso.

En las titulaciones habilitantes de Máster en Ingeniería Industrial y Máster en Ingeniería de Telecomunicaciones (MII y MIT), Prácticas es una asignatura optativa de 2º curso. Sin embargo, el estudiante puede realizar sus prácticas regladas a partir del comienzo del 1º curso.

En el caso de los programas combinados con ADE (GITI-ADE-MII y GITT-ADE-MIT) las prácticas tienen carácter obligatorio, y se realizan en el primer semestre de 7º curso, aunque se pueden realizar a partir de verano de 1º curso, solicitando previamente el adelanto de matrícula, y nunca antes de finalizar el 2º semestre del 5º curso. No es posible realizar prácticas curriculares en estos programas durante el grado.

En el caso de la doble titulación Grado en Ingeniería en Tecnologías de Telecomunicación y Análisis de Negocios (GITT-BA) hay prácticas obligatorias anuales en 4º de 9 ECTS, en verano de 4º de 9 ECTS, en segundo semestre de 5º de 6 ECTS, y en verano de 5º de 6 ECTS.

En determinadas titulaciones de máster no habilitante la asignatura de Prácticas en Empresa es de carácter obligatorio y sólo se puede realizar en el periodo que cada programa lo indique. No obstante, en los programas combinados entre máster habilitante y máster no habilitante o grado, el carácter de la asignatura Prácticas en Empresa y su periodo de realización vendrá determinado por el Plan de Estudios del propio programa.

Para que las prácticas sean curriculares el alumno debe estar matriculado de la asignatura independientemente del curso en el que se encuentre.

En los programas de grado **GITI** y **GITT** existen asignaturas optativas denominadas **Optativa complementaria. Prácticas** de **3 ECTS** y de **6 ECTS**, en el programa de grado **iMAT** existe una asignatura optativa denominada **Prácticas** de **6 ECTS**, en ambos casos con una carga de 30 horas de dedicación por crédito ECTS. Si se realizan durante el curso no podrán exceder de 15 o 20 horas semanales según el curso (ver artículo 44 de las Normas Académicas). Podrá excederse este límite en los casos en que la carga académica lo permita, previa autorización del Jefe de Estudios.

En los títulos de máster habilitantes **MI** y **MIT** existen asignaturas de carácter optativo denominadas **Prácticas** de **6**, **12** y **18 ECTS** (sólo es posible hacer más de 6 ECTS si se realizan en el extranjero dentro del Programa de Prácticas Internacionales o se

pertenece a los programas dobles de GITI-ADE-MII y de GITT-BA). Para cubrir estos créditos se sigue la misma proporción de 30 horas de prácticas por crédito ECTS. Al igual que en el caso anterior no se pueden exceder 15 o 20 horas semanales según el curso y se aplica el mismo criterio de carga académica para exceder este límite a excepción de casos o programas particulares como el de prácticas internacionales.

El alumno que se encuentre en la circunstancia de exceso de dedicación a las prácticas se le dirigirá a través de la plataforma DOTIA al Jefe de Estudios o Director de la titulación que corresponda para obtener su autorización.

### 2.3. Situación jurídica del estudiante en prácticas

Durante la práctica y como norma general, el alumno es estudiante de la Escuela, realizando la misma en virtud de un Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad y la Empresa en cuestión. Se establece, por tanto, una relación de colaboración educativa entre la universidad y la empresa, no existiendo vínculo laboral ni relación contractual alguna entre la empresa y el estudiante.

En el caso excepcional de que la relación estuviera regulada por otro tipo de vinculación contractual que no sea el Convenio de Cooperación Educativa se tendrá que firmar por las partes un Documento de Tutoría de Prácticas, según el cual la actividad del estudiante debe ser tutelada y evaluada conjuntamente por una persona de la Entidad (tutor) y por un profesor de Comillas.

En cualquier caso, el alumno debe informar previamente al coordinador de prácticas y de forma fehaciente de la fecha en la que se iniciará su vinculación con la entidad. El cómputo de horas comenzará desde la fecha de firma de dicho documento de Tutoría de Prácticas por ambas partes.

### 2.4. Beca o bolsa de estudios

Generalmente las empresas conceden al estudiante en prácticas una beca de estudios por la realización de las mismas, cuya cuantía en ningún caso es negociada por la Escuela. Será la empresa la que deberá abonar directamente el importe de la beca al alumno.

En la actualidad (según el R.D. 1493/2011), cuando las prácticas sean remuneradas, la empresa tiene obligación de dar de alta al estudiante en la Seguridad Social. Para ello, el alumno debe tener su número de Seguridad Social. Para su obtención, se cumplimentará el Modelo TA1, que puede ser descargado de la página de la seguridad social: <http://www.seg-social.es>; o bien directamente en cualquier Oficina de la Seguridad Social.

En el caso de que la empresa no fuera española, ésta tendrá que ajustarse a la legislación vigente en el país que corresponda.

### 2.5. Coordinador Académico de Prácticas

La importancia de las prácticas en empresa dentro de los planes de estudios determina la existencia de una figura específica dentro de la Escuela (profesor de la misma), como es el Coordinador de Prácticas del ICAI. El hecho de que la asignatura de prácticas en empresa se desarrolle fuera del recinto físico de la Universidad Pontificia Comillas, requiere que exista un profesor de dicha universidad que vele por el buen desarrollo de la misma, supervisando que la práctica se ajusta a lo aquí expuesto, desde la perspectiva de los estudiantes, de las empresas y de la Universidad.

Cada curso académico tendrá lugar una presentación dirigida a todos los alumnos que van a realizar prácticas y en la que se les recordará toda la información relevante sobre las mismas: contenido, duración y momento de realización, normas aplicables, proceso de consecución y asignación, y evaluación de las prácticas, entre otros aspectos.

- El coordinador de prácticas curriculares de carácter optativo en GITI y MII, de prácticas curriculares de carácter obligatorio en MII para los programas combinados con ADE y de prácticas extracurriculares de GITI es:

**José Porras Galán** (jporras@comillas.edu).

- El coordinador de prácticas curriculares de carácter optativo en GITT, MIT e iMAT, de prácticas curriculares de carácter obligatorio en GITT y MIT para los programas combinados con ADE y BA y de prácticas extracurriculares de GITT e iMAT es:

**Javier Fuentes Ibáñez** (jfuentes@comillas.edu).

- El coordinador de prácticas curriculares de carácter obligatorio en grado y máster para los programas combinados con ADE y BA es:

**Cristóbal Cantos Sánchez de Ibergüen** (ccantos@comillas.edu).

- El coordinador de prácticas internacionales como opción de internacionalización en los programas máster habilitante y de prácticas extracurriculares de MII y MIT es:

**Xavier Soldani** (xsoldani@comillas.edu).

En su relación con los alumnos, las funciones principales del Coordinador de Prácticas son:

- Tutelar al estudiante durante el desarrollo de las prácticas, apoyando, orientando y haciendo un seguimiento de su aprendizaje en la práctica. Será, por tanto, el tutor del alumno por parte de la Universidad en lo que a sus prácticas se refiere.
- Evaluar y, por tanto, asignar una nota final a la asignatura de prácticas empresariales.

### 3. PROCESO A SEGUIR POR EL ESTUDIANTE PARA REALIZAR PRÁCTICAS

Todo el proceso administrativo y de evaluación académica de las prácticas se hará exclusivamente a través de la plataforma de prácticas DOTIA.

#### 1º Paso: Inscripción en DOTIA y Consecución de la práctica

Para acceder al portal de prácticas y empleo (DOTIA) se ha de usar el correo corporativo de Universidad Pontificia Comillas y la contraseña propia de acceso a la intranet. El enlace para poder acceder a dicho portal es:

<https://www.comillas.edu/ope.comillas.edu/login/alumnos>

En este portal estarán recogidos los datos personales y se habrá de incorporar el CV. Desde este entorno se podrá visualizar la oferta de prácticas y empleo a las que poder aplicar y se gestionará toda la documentación de relativa a prácticas. Asimismo, se puede revisar el estado de las candidaturas a prácticas ofertadas por la Universidad y realizar propuestas de prácticas encontradas por el propio candidato y aceptadas por el coordinador.

Además, en la web del Servicio OPE podréis encontrar un Manual de uso: <https://www.comillas.edu/ope/acceso-candidatos>

El alumno puede lograr una práctica en empresa por dos vías diferentes:

**A. Consecución a través de la Universidad**, por medio de las ofertas de prácticas que realizan las empresas que colaboran con la Universidad Pontificia Comillas, o bien mediante presentaciones institucionales a los alumnos, o bien haciendo llegar directamente sus ofertas de prácticas generalmente al Servicio de Orientación en Carreras Profesionales, Prácticas y Empleo (Servicio OPE). En el momento en que el alumno desee poder realizar prácticas debe dirigirse a esta oficina.

Las organizaciones tienen libertad tanto para realizar el proceso de selección que crean oportuno (mediante aplicación de pruebas psicotécnicas, entrevistas individuales, dinámicas de grupo, etc.), como para llevarlo a cabo en el momento que consideren adecuado.

Sin embargo, la Universidad se encargará de comunicar a las empresas la importancia de evitar que dichos procesos de selección coincidan en tiempo con los días de exámenes de los alumnos candidatos.

- B. Consecución de la práctica por parte del propio estudiante.** En este caso, el alumno deberá presentar en el SERVICIO OPE toda la información relativa a la empresa donde va a realizar las prácticas, así como el contenido de las mismas, duración y horario. El alumno tendrá que cumplimentar todos los datos que se soliciten.

El Coordinador de Prácticas podrá denegar la autorización a la práctica propuesta por el alumno, como consecuencia del análisis que haya efectuado sobre el contenido formativo y calidad de la misma y del contacto que se haya mantenido con la empresa.

### 2º Paso: Matriculación en la asignatura de prácticas

Para realizar las prácticas curriculares es condición necesaria estar matriculado de la asignatura Prácticas correspondiente al programa (el nombre concreto de la asignatura depende del programa en el que se evalúan).

Los casos que se pueden dar son:

#### 1. Grado GITI, GITT o iMAT con prácticas de carácter optativo

- Si el alumno está en el verano de 2º o 3º, debe solicitar un adelanto de matrícula de la asignatura Optativa Complementaria. Prácticas de 3 o 6 ECTS (según la titulación) en función de las horas. Para solicitar este adelanto de matrícula debe ponerse en contacto con el operativo del Servicio OPE.
- Si el alumno es de 4º y se matriculó de otras optativas será él quien deba solicitar el cambio de matrícula registrando en Secretaría General su petición al Director de la Escuela.

#### 2. Programa de ingeniería con BA con prácticas de carácter obligatorio

- Si el alumno está en el verano de 2º, 3º o verano de 3º, debe solicitar un adelanto de matrícula de la asignatura Prácticas de 9 ECTS. Para solicitar este adelanto de matrícula debe ponerse en contacto con el operativo del Servicio OPE.

#### 3. Programa de ingeniería con ADE con prácticas de carácter obligatorio

- Los alumnos del programa de ingeniería con ADE podrán realizar la asignatura de Prácticas en Empresa III (ADE) siempre que el alumno tenga el 50% de los créditos del grado de ADE superados y no se adelante la realización de las prácticas más de dos cursos académicos al momento real. Para solicitar este adelanto de matrícula debe ponerse en contacto con el operativo del Servicio OPE.

- Los 18 ECTS restantes del mismo programa combinado de la asignatura Prácticas (Máster Universitario en Ingeniería Industrial) se podrán realizar a partir del verano entre 6º y 7º, para lo que debe solicitar un adelanto de matrícula de la asignatura Prácticas (18 ECTS). Para solicitar este adelanto de matrícula, el alumno debe ponerse en contacto con el operativo del Servicio OPE.

#### 4. Máster con prácticas de carácter optativo

- Si el alumno está en el primer curso, debe solicitar un adelanto de matrícula de la asignatura Prácticas (6 ECTS). Para solicitar este adelanto de matrícula debe ponerse en contacto con el operativo del Servicio OPE.
- Si el alumno es de 2º y se matriculó de otras optativas será él quien deba solicitar el cambio de matrícula al Jefe de Estudios.

#### 5. Máster con prácticas internacionales de carácter optativo

- El alumno debe haber sido asignado previamente al programa de Prácticas Internacionales y Trabajo Fin de Máster según los procedimientos de asignación de intercambio. Solo entonces se matriculará en la asignatura Prácticas, de 12 o 18 ECTS según el caso.

#### 6. Máster con prácticas de carácter obligatorio

- El alumno se matriculará para poder realizarlas en la asignatura equivalente, e.g. Internship, Prácticas Profesionales, etc., en el momento de formalizar la matrícula como el resto de las asignaturas de último semestre de los Programas de Máster en Ingeniería Industrial.

Una vez matriculado de la asignatura, puede iniciar las prácticas.

#### 3er Paso: Comunicación a la Universidad del inicio de la práctica

Tanto si la práctica ha sido obtenida por el propio alumno como si ésta se ha obtenido a través de la Universidad, bien la empresa, bien el alumno, deberán informar al Servicio OPE de la incorporación del alumno con al menos 15 días de antelación. De este modo, podrán realizarse en el momento y en la forma correcta los trámites y documentos necesarios (ver el siguiente paso).

En cualquier caso, se tendrá que contactar previamente con el operativo del Servicio OPE. Si, excepcionalmente, la práctica estuviera regulada por otro tipo de vinculación que no fuera el Convenio de Cooperación Educativa, se deberá

contactar con el Coordinador de prácticas para su autorización y el comienzo de los trámites y documentos necesarios.

### 4° Paso: Formalización del Convenio de Cooperación Educativa y Anexo de Prácticas del estudiante

Antes de que el alumno inicie sus prácticas, y una vez matriculado correctamente, el Servicio OPE se encargará de gestionar y tramitar la siguiente documentación:

1. Convenio de Cooperación Educativa con la entidad colaboradora. Dicho convenio recogerá los compromisos estipulados entre la Universidad y la empresa, sin que en ningún caso se deriven obligaciones propias de un contrato laboral.
2. Anexo al Convenio de Cooperación Educativa de prácticas del alumno.
3. Excepcionalmente y si el alumno mantuviera previamente al inicio de las prácticas una relación contractual o similar con la entidad, la realización de las mismas deberá ser autorizada por el Director de la Escuela, o el Coordinador de Prácticas de forma subsidiaria, de manera que quede garantizado el proceso de aprendizaje. Se utilizará para ello el Documento de Tutoría de Prácticas, que el coordinador académico hará llegar al operativo del Servicio OPE para su incorporación a DOTIA.

## 4. ASPECTOS FUNDAMENTALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

El hecho de realizar prácticas obliga al estudiante al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. El alumno realizará la práctica de acuerdo con las especificaciones indicadas en este manual.
2. Los horarios de realización de las prácticas serán siempre compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la Universidad.
3. En desarrollo específico del apartado anterior, en el caso de prácticas que se realizan a tiempo completo, las fechas de inicio y de fin de las prácticas deben permitir al alumno finalizar el curso escolar y comenzar el siguiente en las fechas estipuladas por la Universidad correspondiente. Este requisito es de especial importancia en el caso de alumnos que van a cursar sus estudios en universidades extranjeras.
4. La finalización de las prácticas en cualquier caso debe de ser anterior al 31 de agosto del curso académico en el que estén matriculadas. En cualquier caso, dicha fecha debe poder asegurar la correcta entrega de la evaluación por parte del tutor de empresa y de la memoria en un plazo que permita el cierre de las actas en plazo.

El alumno que haya sido autorizado para realizar prácticas es responsable, en todo momento, de su situación académica actual y futura. Por ello, se orientará al alumno en el proceso de valoración de rendimiento de cara a equilibrar la carga académica del periodo en el que se vaya a realizar la práctica.

### 5. OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICAS

#### 5.1. Con la Escuela

Como en el resto de las asignaturas, existe un contacto disponible de forma permanente con el Coordinador de Prácticas en Empresa en la Escuela, dicho contacto:

- Permite informarle de cuantas incidencias pudieran ocurrir durante la práctica.
- Sirve para aclarar las dudas que surjan antes, durante y después de la realización de la práctica.
- Exige entregar en las fechas señaladas el informe de prácticas para que el Coordinador de Prácticas pueda hacer una correcta evaluación de las mismas (véase más adelante el apartado 6.1 de este Manual).

#### 5.2. Con la empresa

Durante las prácticas, cada estudiante es un representante de la Titulación que está cursando ante la empresa. De la impresión que el alumno genere en la organización sobre su profesionalidad, seriedad y competencia, dependerá no sólo la evaluación de su propia práctica, sino también y muy especialmente, la consecución de prácticas para futuros compañeros y el prestigio de su titulación y Universidad. Ello, a su vez, puede redundar en la futura trayectoria laboral de los alumnos una vez graduados.

Durante la realización de la práctica, el estudiante seguirá en todo momento las indicaciones tanto de su superior inmediato como del tutor designado por la empresa. Cualquier problema que pueda presentarse deberá ser comentado y tratado con los mismos. En el supuesto de que acontezcan problemas graves en la práctica no resueltos a nivel interno, el estudiante deberá contactar con el Coordinador de Prácticas de la Escuela.

El alumno deberá tener en cuenta los siguientes puntos durante la realización de la práctica:

- **Jornada y calendario:** según lo estipulado en el centro de trabajo de la empresa en el que lleve a cabo la práctica.
- **Vacaciones:** el estudiante no tiene derecho a vacaciones durante el periodo de práctica.

- **Asiduidad y puntualidad:** su cumplimiento es clave.
- **Presencia física:** según las normas de la empresa.
- **Distancia social:** demostrar educación y respeto en el trato, sin confianzas excesivas.
- **Ética en el tratamiento de la información:** nadie fuera de la empresa debe conocer por el estudiante información reservada a la que éste tenga acceso como consecuencia de su trabajo.

### 5.3. Normas de Conducta

Las obligaciones contraídas por el estudiante, cuyo incumplimiento podrá ser considerado como falta grave, son:

- **No cambiar de empresa**, una vez que se haya producido la aceptación formal de la práctica.
- **Asistencia rigurosa y puntual** y en las jornadas establecidas.
- Demostrar un **alto rendimiento y actitud positiva** en el desempeño de las funciones propias de la práctica.
- **No generar problemas o conflictos** que den lugar a la suspensión de la práctica por parte de la empresa.
- Cumplir las **obligaciones con el Coordinador de Prácticas**.

En el caso del Programa de Prácticas Internacionales y el resto de programas con prácticas de carácter obligatorio, debido al mayor compromiso de las empresas y los recursos destinados a la selección de candidatos, además podrán ser consideradas como graves las siguientes faltas:

- **No acudir a una entrevista** cuando el alumno haya sido convocado a través de una oferta gestionada por la Universidad.
- **Demorar la aceptación/renuncia de una práctica** más allá del plazo establecido por el Coordinador o la empresa si el alumno ha sido seleccionado por la empresa a través de una oferta gestionada por la Universidad.

La lista anterior es enunciativa y no exhaustiva, por lo que cada caso se estudiará individualmente.

El suspenso o el no presentado, bien sea por no alcanzar una puntuación global de cinco puntos o por motivo disciplinario, implica que el estudiante deberá: o bien matricularse de nuevo el curso siguiente; o bien, en caso de tratarse de prácticas de carácter optativo, solicitar al Jefe de Estudios la ampliación de matrícula, quien resolverá atendiendo al Reglamento General de la Universidad.

Las bajas injustificadas del Programa de Prácticas Internacionales conllevarán una penalización económica y la reordenación académica al Plan de Estudios regular.

### 6. EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

Las prácticas curriculares, como cualquier otra asignatura del Plan de Estudios de la Titulación, será evaluada y calificada tras su realización. Las calificaciones otorgadas podrán oscilar entre 0 y 10 puntos.

Las Prácticas se evaluarán según lo descrito en el punto 6.1.

Para el seguimiento y evaluación de las "Prácticas en Empresa III" de los programas GITI+ADE+MII y GITT+ADE+MIT se seguirá lo especificado en el Manual de Prácticas Optativas del Grado en Administración y Dirección de Empresas E2.

Para el seguimiento y evaluación de las Prácticas del programa GITT+BA, se seguirá lo especificado en el Manual de Prácticas Obligatorias del Grado en Business Analytics.

#### 6.1. Método de evaluación

La evaluación (tanto al alumno como al tutor de la empresa) se solicitará a través de dos encuestas de DOTIA, siendo normalmente la primera solicitud 10 días antes de la finalización de las prácticas. Estas evaluaciones deben realizarse lo antes posible una vez terminado el periodo de las prácticas curriculares.

Para la evaluación de la práctica se tendrán en cuenta dos elementos:

**a) Cuestionario de evaluación cumplimentado por la empresa** (Ponderación: 50-70% sobre el total de la evaluación).

En todas las prácticas el tutor asignado por la empresa o el jefe inmediato cumplimentarán un cuestionario remitido por la Universidad a través del portal de prácticas DOTIA en el que se evaluará el desempeño del trabajo del alumno. Para otorgar la calificación, el Tutor de la empresa tendrá en cuenta los siguientes criterios y competencias profesionales:

Presentación personal; Asistencia y puntualidad; Competencia técnica; Compromiso; Relaciones con superiores, compañeros, clientes; Trabajo en equipo; Comunicación; Flexibilidad; Iniciativa.

**b) Memoria final sobre la práctica elaborado por el propio estudiante**, sobre las funciones y actividades realizadas, que será evaluado por el Coordinador de Prácticas (Ponderación: 30-50% sobre el total de la evaluación). Dicho informe no podrá ser redactado en horas de trabajo durante la realización de la práctica.

Formato. El informe se elaborará de acuerdo con la Guía para la Elaboración de la Memoria de Prácticas de los alumnos de ICAI que facilitará el Coordinador de la asignatura normalmente a través del Moodle de la asignatura de prácticas. Se resume en las siguientes especificaciones:

- La extensión del informe será de entre 8 y 12 páginas (Arial/Calibri12, Interlineado 1,5, DIN A4, márgenes D/I:3 cm; S/I 2,5 cm).
- Se pueden incluir gráficos y/o anexos si se consideran necesarios.
- Idioma y estilo: en español y conforme al estilo y normas propias del español.
- En la evaluación se tendrá en cuenta, además del contenido, la calidad del informe.

### Contenidos a incluir en la Memoria de Prácticas del alumno:

- Una muy breve, pero precisa presentación de la empresa (nombre, objeto social, breve historia, sucursales, políticas, organigrama, entre otros).
- Descripción de las prácticas. Aquí se debe hacer especial hincapié en las funciones y tareas concretas realizadas por el estudiante, así como en las responsabilidades asumidas. Este apartado debe permitir al Coordinador de Prácticas de Comillas comprender perfectamente en qué y cómo ha empleado su tiempo el alumno durante las prácticas.
- Conclusiones. Se trata de incluir reflexiones personales sobre el aprovechamiento positivo o negativo de las prácticas por parte del alumno, aprendizaje concreto que ha obtenido, repercusiones de las prácticas sobre su futuro académico y profesional, sugerencias de mejora, entre otros. Este apartado debe permitir al Coordinador de Prácticas de Comillas comprender perfectamente si las prácticas han facilitado al alumno cumplir con sus objetivos personales y académicos-profesionales y si han aportado valor añadido al alumno.

### Entrega del Informe:

El informe se deberá entregar a través de la encuesta de evaluación de DOTIA solicitada al alumno. La entrega se deberá hacer lo antes posible desde el momento de la primera solicitud hasta como máximo diez días hábiles después de la terminación de la práctica. [De forma general, esta entrega será antes del 15 de julio para permitir el cierre de actas dentro del plazo correcto.](#)

Al contestar la encuesta, el alumno deberá cumplimentar un sencillo cuestionario anónimo de satisfacción con la práctica.

### 6.2. Revisión de la evaluación

Todo alumno tiene derecho a la revisión de la calificación obtenida en la realización de la práctica empresarial. Para ello deberá observar el procedimiento que se detalla a continuación:

- Acudir al Coordinador de Prácticas en la Escuela para recabar toda la información posible sobre su evaluación.
- De persistir la discrepancia y si lo estima necesario, el alumno podrá dirigir al Jefe de Estudios una petición escrita, personal y razonada, solicitando la revisión de la calificación. El Jefe de Estudios iniciará el procedimiento de impugnación de calificaciones de acuerdo a los artículos 23 y 24 de las Normas Académicas y el Artículo 96.5 y 96.6 del Reglamento General.